

**XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**

Folio 77318584181

**KENBOURNE INVEST S.A.
TAX N° 1571517**

APODERADO EN CHILE:

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE KENBOURNE INVEST S.A. EN
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2450

SANTIAGO,

27 JUL 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1º del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 24 de Junio de 2018, presentada por [REDACTED]

en representación de KENBOURNE INVEST S.A., TAX ID 1571517, institución financiera domiciliada en Morgan & Morgan Building, Paseo Estate, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera extranjera e internacional denominada **Kenbourne Invest S.A., TAX ID 1571517**, domiciliada en Morgan & Morgan Building, Paseo Estate, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, presentó Formulario N° 3700, con fecha 24 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado en Chile [REDACTED], solicitando su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial de fecha 19 de enero de 2015, con que comparece el apoderado se encuentra suscrito por la señora Karina de los Rios, y legalizado ante don Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá y ante el Cónsul de Chile en Panamá don Arturo Navarro Oyarzún, protocolizado el 04/02/2015, en la 36° notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, repertorio N° 3.585.

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.856 de fecha 26 octubre de 2016, Kenbourne Invest S.A., fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales hasta Junio de 2017, por Resolución Exenta N° 1876 de 24 de julio de 2017 se le actualiza la inscripción hasta junio 2018..

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SEE RESUELVE:

ACTUALIZASE la inscripción de KENBOURNE INVEST S.A., TAX-ID N° 1571517, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta Junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

INGRID HERRERA MUÑOZ

DIRECTORA REGIONAL(S)

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES. EXENTA RA N° 246/530/2018 del 12/07/2018**



**LAV/rac/mec/sgl
DISTRIBUCIÓN:**

KENBOURNE INVEST S.A. TAX ID 1571517

Subdirección de Fiscalización

Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas/Expediente

Archivo Grupo N° 4

